

LUNES 24 DE ENERO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXV - N° 19  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 1391

Córdoba, 10 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Expediente N° 0532-000501/2021 del registro de la Subsecretaría Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente del Ministerio de Finanzas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la designación de la abogada María Dolores LÜHNING, como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que la letrada que se designa por el presente instrumento legal cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, las disposiciones del Artículo 96 inciso b), 100, siguientes y concordantes del Decreto N° 320/2021, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 14/2021, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 374/2021, por Fiscalía de Estado bajo el N° 678/2021 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Abogada María Dolores LÜHNING (D.N.I. N° 24.783.583), M.P. 1-32026, como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias administradas por la Dirección General de Rentas, en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1391..... Pag. 1  
Decreto N° 1455..... Pag. 2

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 294..... Pag. 2  
Resolución N° 298..... Pag. 3

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 54 - Letra: A..... Pag. 3  
Resolución N° 58 - Letra: A..... Pag. 4

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 17..... Pag. 4  
Resolución N° 19..... Pag. 5  
Resolución N° 20..... Pag. 5

**Artículo 2°.-**ESTABLÉCESE que la Procuradora Fiscal designada en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

**Artículo 3°.-**AUTORÍZASE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

**Artículo 4°.-**DISPÓNESE que el cumplimiento de la designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

**Artículo 5°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 6°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 1455**

Córdoba, 30 de noviembre de 2021

**VISTO:** el Expediente N° 0039-006921/1999 del registro del Ministerio de Finanzas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la abogada María del Valle FLORES al mandato de Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas, el que fuera conferido mediante Decreto N° 1051/2003.

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 107 del Decreto N° 320/2021, los artículos 1324 incisos f), h), e i), 1329 y 1334 correlativos y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde aceptar la renuncia de que se trata conforme se gestiona.

Que obra visto bueno del señor Ministro de Finanzas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 20/2021, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 521/2021, por Fiscalía de Estado bajo el N° 991/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°:** ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada María del Valle FLORES, D.N.I. N° 5.279.427, M.P. N° 1-23927 al mandato de Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, que le fuera conferido mediante Decreto N° 1051/2003.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**MINISTERIO DE FINANZAS****Resolución N° 294**

Córdoba, 19 de noviembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0027-080816/2021, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 10.723.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 150/04 y sus modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro concepto que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de octubre de 2021 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 66 al N° 70 correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 568/2021 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

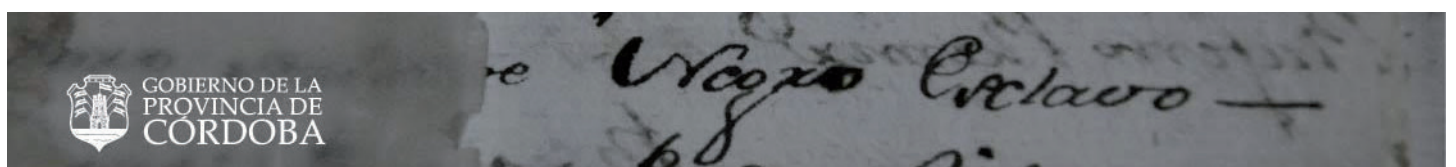
**Artículo 1°** FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de octubre de 2021 detalladas en el Reporte SUAF - Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario- que incluye las Compensaciones N° 66 a N° 70 correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020.

ANEXO



**Resolución N° 298**

Córdoba, 23 de noviembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0032-048887/2021.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de scanners para ser utilizados en el Registro General de la Provincia.

Que el Área Contrataciones define las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-, habiéndose optado por la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000051 como procedimiento de selección para la contratación procurada, la cual es debidamente publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con el nombre de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas MACROX S.R.L., MÉTODOS INFORMÁTICA S.R.L., ARIAS EZEQUIEL GONZALO MARTIN, PENTACOM S.A. y GAITAN PABLO ALBERTO.

Que a fs. 35 el Registro General de la Provincia manifiesta que debido a la desaparición de la causal que motivó el pedido de la mencionada contratación propicia se deje sin efecto la presente contratación.

Que de las constancias de autos, no surge la adjudicación del servicio proyectado, por tanto, no media en el caso de marras perfección ninguna de contrato alguno por lo que la solicitud es procedente.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 27 inciso a) de la Ley N° 10.155 y 6 Puntos 6.2.3.1 y 6.2.3.2 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 573/2021,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000051 realizada con el objeto de la adquisición de scanners para ser utilizados en el Registro General de la Provincia, atento lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN****Resolución N° 54 - Letra:A**

Córdoba, 12 de noviembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0027-080829/2021.**Y CONSIDERANDO:**

Que el Área Administración de la Dirección General de Rentas solicita la modificación de la fecha en los comprobantes correspondientes a la factura emitida por Telecom Argentina S. A. en el devengado 2021/003816 (fs. 4/5).

Que puede procederse a la modificación solicitada en función de lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia a través del Instructivo "Modificaciones de Datos"

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN****A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO****DEL MINISTERIO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR la fecha del comprobante del devengado 2021/003816, Jurisdicción 1.15 – ejercicio 2021; donde dice: "Fecha del comp. 16/06/2021", debe decir: "Fecha del comp. 15/06/2021"

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría General de Tesorería y Crédito Público, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA, MINISTERIO DE FINANZAS



**Resolución N° 58 - Letra:A**

Córdoba, 26 de noviembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0027-080524/2021.**Y CONSIDERANDO:**

Que atento a que la Contaduría General de la Provincia ha establecido la improcedencia de la anulación del Documento de Ajuste Contable oportunamente dispuesto por Resolución N° 34-A de esta Dirección de Jurisdicción.

Que no obstante haberse recuperado los fondos que motivaran la emisión de la documentación contable mencionada, la registración contable de tal ingreso se efectuará mediante otro procedimiento al momento de la rendición de cuenta correspondiente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN  
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 34-A de esta Dirección de Jurisdicción de Administración a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas, atento a lo expresado en considerandos.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría General de Tesorería y Crédito Público, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA, MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Resolución N° 17**

Córdoba, 12 de noviembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0135-037308/2021 en que se gestiona el cambio de afectación de bienes, pertenecientes a la Dirección de Vivienda entregados a as distintos IPET, pertenecientes al Ministerio de Educación.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 15; 17; 19 y 21 se agrega Actas de entrega y recepción de los vehículos a los IPET N° 48; N° 54; N° 62 y N° 55 del Ministerio de Educación.

QUE atento a lo establecido por el Artículo 124° inc. 3 c) de la Ley N° 7631, texto reglamentado por Decreto N° 525/95 y de acuerdo a la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo vigente por impero del Decreto N° 1615/2019, ratificado por la Ley N° 10.726, los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia, cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción, serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia.

QUE por Resolución N° 07/21 de Contaduría General se modificó el artículo 142 de la Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, estableciendo el nuevo procedimiento a aplicar en el caso de cambio de afectación de un bien mueble cuando se produce entre organismos de distinta jurisdicción.

QUE, en este caso en particular y dado que el acta de Entrega de los bienes se suscribió con fecha anterior a la publicación de la Resolución N°

07/2021, se considera la excepción establecida en el artículo 3° de la misma.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORICESE el cambio de afectación de los vehículos dominio FDR802; DKU100; DKR066; JOQ719; asignados a la Dirección de Vivienda, que serán entregados al IPET N° 48 de Capital; IPET N° 54 de Oncativo; IPET N° 62 de Río Segundo; IPET N° 55 Villa del Rosario respectivamente.

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que la Dirección de Vivienda realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados. y el Ministerio de Educación, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL, MINISTERIO DE FINANZAS





**Resolución N° 19**

Córdoba, 30 de noviembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0033-119572/2021 en que se gestiona la baja de bienes, pertenecientes a la Dirección General de Catastro en condición de desuso entregados al establecimiento educativo IPET N° 60 dependiente del Ministerio de Educación.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 6 agregan constancias y detalle de acta de entrega y recepción de los bienes muebles en desuso a las distintas dependencias.

QUE atento a lo establecido por el Artículo 124° inc. 3 c) de la Ley N° 7631, texto reglamentado por Decreto N° 525/95 y de acuerdo a la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo vigente por impero del Decreto N° 1615/2019, ratificado por la Ley N° 10.726, los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia, cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción, serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia.

QUE por Resolución N° 07/21 de Contaduría General se modificó el artículo 142 de la Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, estableciendo el nuevo procedimiento a aplicar en el caso de cambio de afectación de un bien mueble cuando se produce entre organismos de distinta jurisdicción.

QUE, en este caso en particular y dado que el acta de Entrega de los bienes se suscribió con fecha anterior a la publicación de la Resolución N° 07/2021, se considera la excepción establecida en el artículo 3° de la misma.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORICÉSE el cambio de afectación de los bienes muebles, que se detallan a continuación: seis ficheros metálicos con ocho gaveta; doce ficheros metálicos cuatro cajones; un armario de madera puertas corredizas; un armario madera tres puertas; un armario cuatro puertas; un armario dos puertas; una estantería metálica de cuatro estantes; dos estanterías metálicas de seis estantes; cuatro taburetes de madera; dos tableros de dibujo; tres escritorios de madera con un cajón; un escritorio de madera con cinco cajones; un escritorio de madera con siete cajones; un escritorio de madera con tres cajones; un escritorio con dos cajones; nueve sillas metálicas tapizadas; una pantalla de gas; dos máquinas de escribir Remington; una máquina de calcular Facit; dos extinguidores de diez kg; una mesa de aglomerado para impresora; un mostrador de madera con cuatro estantes; pertenecientes a la Dirección de Catastro del Ministerio de Finanzas.

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE a las Dirección de Administración de la Dirección de Catastro para que realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados. y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL, MINISTERIO DE FINANZAS

**Resolución N° 20**

Córdoba, 30 de noviembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0034-093031/2021 en que se gestiona la baja de bienes, pertenecientes a la Dirección de Rentas en condición de desuso entregados al establecimiento educativo IPET N° 235 dependiente del Ministerio de Educación.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 5 agregan constancias y detalle de acta de entrega y recepción de los bienes muebles a las distintas dependencias.

QUE atento a lo establecido por el Artículo 124° inc. 3 c) de la Ley N° 7631, texto reglamentado por Decreto N° 525/95 y de acuerdo a la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo vigente por impero del Decreto N° 1615/2019, ratificado por la Ley N° 10.726, los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia, cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción, serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia.

QUE por Resolución N° 07/21 de Contaduría General se modificó el artículo 142 de la Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administra-

ción Financiera del Ministerio de Finanzas, estableciendo el nuevo procedimiento a aplicar en el caso de cambio de afectación de un bien mueble cuando se produce entre organismos de distinta jurisdicción.

QUE, en este caso en particular y dado que el acta de Entrega de los bienes se suscribió con fecha anterior a la publicación de la Resolución N° 07/2021, se considera la excepción establecida en el artículo 3° de la misma.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142° del Cuerpo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORICÉSE el cambio de afectación de los bienes muebles, que se detallan a continuación: cinco escritorios tapa formica; dos escritorios tapa metal; nueve estantes metálicos; cinco armarios metálicos; un mueble con puertas corredizas; un conjunto de cuatro sillas; un conjunto de tres sillas; ocho sillas de tapizado negro; tres sillas tapizado azul; un mueble formica blanco con cajonera; ocho ficheros de metal para

legajos; un mueble armado tipo mostrador de Front; un buzón ciudadano; un panel pizarra; tres estantes de madera; cuatro tomas y diez metros de cable; pertenecientes a la Dirección de Rentas del Ministerio de Finanzas.

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE a las Dirección de Administración de la Dirección de Rentas para que realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados. y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Admi-

nistración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL, MINISTERIO DE FINANZAS

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

